

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**33355** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia

Primero.- Que en el procedimiento número 382 /2011, por auto de 4 de octubre de 2011, se ha declarado en concurso voluntario al deudor doña Araceli García Nafria con NIF 08972198-J, con domicilio en calle Nuestra Señora del Pilar, número 78 - 28816 Camarma de Esteruelas (Madrid).

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 4 de octubre de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110075025-1